



Con fundamento en las siguientes Cláusulas de los Estatutos de la Federación Mexicana de Colegios de Biólogos, A.C.

CUARTA.- Que establece, entre sus objetivos, agrupar a todos los Colegios de Biólogos y Asociaciones afines a la Biología de la República Mexicana; procurar el fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo profesional de los agremiados; fomentar entre los Colegios agremiados que todos sus miembros mantengan su práctica profesional en altos estándares de actualización; así como, coadyuvar en los procesos de certificación, buscando que éstos correspondan con estándares de objetividad, imparcialidad, bien común e interés público.

VIGÉSIMA SEGUNDA, Inciso F, que establece la facultad de la Asamblea General para aprobar, vetar o modificar los Reglamentos propuestos por el Consejo Directivo.

VIGÉSIMA NOVENA, numerales V y VII, que establecen las facultades del Consejo Directivo para:

- V. Nombrar de entre sus miembros, a propuesta del Presidente del propio Consejo Directivo, a los encargados de las diversas Comisiones de la Asociación.
- VII. Emitir, reformar o derogar los Reglamentos que sean de su competencia, previa a su aprobación de la Asamblea.

TRIGÉSIMA, numeral X, que establece la facultad del Presidente del Consejo Directivo, para proponer a la Asamblea la constitución de las Comisiones necesarias para la designación de tareas a los Asociados, de acuerdo con sus especialidades y los objetivos de la Asociación, y

Por acuerdo de la Asamblea General de asociados a la FEMCOBI, celebrada en modalidad virtual el día 6 de agosto del 2025 se aprueban los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA

ORGANIZACIÓN DEL COLOQUIO NACIONAL DE COLEGIOS DE BIOLOGOS

Artículo Primero. - El Coloquio Nacional de Colegios de Biólogos es el evento anual de la Federación Mexicana de Colegios de Biólogos, y tiene como propósito brindar un espacio de encuentro de profesionales de la biología, de otras ciencias biológicas y de disciplinas afines, fomentando el diálogo y la reflexión, con el fin de:

1. Identificar la problemática que enfrentan los profesionistas de las distintas disciplinas biológicas y afines para el desempeño de su quehacer profesional, proponiendo estrategias que los posicionen en la escena pública y la toma de decisiones de política pública.

2. Formular posicionamientos y declaraciones, con fundamento técnico y científico, al respecto de los principales problemas y retos que enfrenta el país y sus regiones en materia de manejo de recursos naturales, biodiversidad, salud y, en general, en los temas relacionados con la sustentabilidad del desarrollo socioeconómico y la atención a los conflictos socio ambientales más relevantes.
3. Dar a conocer análisis y estudios sobre temas específicos de la agenda pública que constituyen una amenaza para el equilibrio ecológico, la calidad de vida de la población y la viabilidad del patrimonio natural de nuestro país y que pongan en riesgo su viabilidad en el corto, mediano y largo plazos.
4. Destacar la importancia de la participación de los profesionales de la Biología, las Ciencias Biológicas y las demás Ciencias Ambientales en el diseño, implantación, seguimiento y evaluación de planes y programas que constituyen parte de las políticas públicas orientadas al logro de la sustentabilidad ambiental y el equilibrio ecológico.
5. Promover la Biología, las Ciencias Biológicas y demás Ciencias Ambientales afines como disciplinas indispensables para el logro de un desarrollo sustentable en el largo plazo.
6. Presentar resultados de proyectos exitosos y buenas prácticas que puedan ser modelo para el despliegue de acciones de alto impacto que repercutan en la reducción de los impactos negativos sobre el medio ambiente, los recursos naturales, la biodiversidad y la salud pública.
7. Favorecer la convivencia plural, representativa y multisectorial que favorezca el establecimiento de alianzas y estrategias transversales y coordinadas entre los representantes de la administración pública federal, estatal y municipal, la academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y los distintos organismos extranjeros e internacionales.
8. Impulsar la participación de los jóvenes, estudiantes y profesionistas como condición indispensable para dar continuidad, en tiempo y espacio, a la atención y solución de los retos más importantes a los que se enfrenta el país en materia de sustentabilidad del desarrollo.

Artículo Segundo. – El Coloquio Nacional de Colegios de Biólogos es organizado, con una periodicidad anual, por un Colegio Estatal, de manera coordinada con el Consejo Directivo de la Federación. La responsabilidad principal de la organización del Coloquio recae en el Colegio Estatal anfitrión; la Federación, por conducto de su consejo directivo, deberá brindar todo el apoyo necesario para el logro de los objetivos y metas del evento.

Artículo Tercero. – Cualquier Colegio Estatal, afiliado a la Federación podrá ser sede del Coloquio. Para llegar a serlo se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente en el pago de su cuota anual por concepto de membresía a la Federación
2. Que su Presidente o Presidenta, o quien haya sido designado(a) para ese propósito mediante carta suscrita por el Presidente(a), haya asistido al menos a las dos terceras partes de las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias, a las que haya convocado el Consejo Directivo de conformidad con los estatutos de la Federación
3. Formular ante el Consejo Directivo de la Federación la solicitud por escrito para ser sede del coloquio. Dicha solicitud deberá ser acompañada del acta de Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, donde quede asentada la voluntad de sus asociados de ser sede

del evento. Dicha acta deberá ser firmada autógrafa o electrónicamente de conformidad con lo que establezcan los estatutos del Colegio Estatal de que se trate. De igual manera el Colegio Estatal solicitante deberá acompañar la solicitud con el proyecto preliminar del coloquio que pretende organizar.

4. El programa preliminar debe contemplar al menos:

- La ciudad sede
- Las fechas tentativas de celebración del coloquio
- Las sedes institucionales
- Las temáticas para abordar
- La estructura general del programa
- Las alianzas institucionales
- El presupuesto estimado y las fuentes de financiamiento
- El esquema de organización interna del evento. Comisiones de trabajo y mecanismos de coordinación

Artículo Cuarto. - En el caso de que dos Colegios Estatales soliciten ser sede del Coloquio para un mismo año se aplicará el principio de primero en tiempo, primero en derecho. El Colegio que haya presentado su solicitud en segundo término será automáticamente señalado para organizar el Coloquio el año inmediato posterior.

Artículo Quinto. - La solicitud o solicitudes recibidas por parte de los Colegios Estatales que el Consejo Directivo de la Federación determine que cumplen con los requisitos arriba establecidos serán sometidas a la consideración de la Asamblea General de la Federación, la cual aprobará o desechará la o las solicitudes formuladas.

Artículo Sexto. – Una vez aprobado por la asamblea general de FEMCOBI la definición del Colegio que organizará el Coloquio, el Consejo Directivo del Colegio de que se trate deberá conformar un comité organizador y elaborar un programa de trabajo calendarizado, mismo que deberá someter a la consideración del Consejo Directivo de la Federación para su aprobación. El programa de trabajo deberá ser presentado por el Colegio anfitrión ante el Consejo Directivo de la FEMCOBI con una antelación no menor a seis meses con respecto a la fecha inaugural del Coloquio

Artículo Séptimo. - Por su parte, el Consejo Directivo de la Federación determinará quienes, de sus integrantes, además del Presidente y el Vicepresidente, acompañaran el proceso de organización del Coloquio. La participación del Consejo Directivo en el proceso no será inferior a las cuatro personas. Los miembros del Consejo Directivo de la Federación que hayan sido designados se constituirán en la Comisión de Apoyo a la Organización del Coloquio la cual será presidida por el Presidente de la Federación y el Vicepresidente, como Secretario Técnico. Los demás miembros designados para integrar la comisión serán vocales. La Comisión de Apoyo deberá atender las solicitudes que el Colegio anfitrión le formule.

Artículo Octavo. – En caso de no presentarse solicitudes para la organización del Coloquio, por haberse cumplido con dicha tarea por todos los Colegios Estatales afiliados a la Federación, entonces el Colegio que haya organizado el primer Coloquio tendrá la oportunidad de solicitar prioritariamente la organización, iniciándose un nuevo ciclo donde los Colegios con experiencia en

la organización del Coloquio, puedan solicitar ser sede. Lo anterior, de conformidad con los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de estos Lineamientos.

Artículo Noveno. – La organización de los Coloquios por parte de los Colegios Estatales deberá observar las siguientes políticas:

Equidad de género en la integración de las comisiones, así como en la representación de panelistas y conferencistas generales

Equilibrio en la representación de los sectores (gubernamentales, académicos, sociales y privados) en lo que respecta a la integración de los panelistas en las mesas temáticas

Balance en la representación de los panelistas y conferencistas magistrales en lo que concierne a su relevancia nacional o local

Equidad en la Incorporación de temáticas de relevancia nacional y local o regional

Artículo Décimo. - En el programa del Coloquio deberá contemplarse como mínimo de manera obligatoria las siguientes actividades:

- Ceremonia inaugural
- Conferencia magistral de apertura
- Conferencia magistral de clausura
- Ceremonia de entrega de la Presea Juan Luis Cifuentes Lemus
- Celebración de Asamblea General de la Federación
- Eventos post Coloquio, conclusiones y memorias
- Cena o convivio de apertura y clausura

Artículo Décimo Primero. – La organización del Coloquio deberá recibir máxima difusión por todos los medios al alcance de la Federación, los Colegios Estatales y el Colegio anfitrión. Para ello se realizarán materiales que puedan ser difundidos a través de las páginas institucionales y redes sociales disponibles, incluyendo aquellas de las instituciones aliadas. La Federación apoyará en esta tarea por conducto de su Comisión de Difusión.

Los materiales de difusión, sean carteles, trípticos, flyers, reels, entrevistas, semblanzas, programas, comunicados y otros; deberán llevar el logotipo de la FEMCOBI y de los Colegios asociados, así como el del Colegio anfitrión.

Para generar las convenientes expectativas acerca del Coloquio, el Colegio anfitrión generará tres comunicados: el primero para definir la fecha de realización del Coloquio; el segundo para establecer la sede y el programa general y, el tercero, para dar a conocer el programa final y detalles logísticos.

Artículo Décimo Segundo. – Con la finalidad de garantizar la mayor asistencia e impacto posible entre los jóvenes, el colegio anfitrión realizará la invitación a las escuelas y facultades de Biología, Organizaciones de la Sociedad Civil afines al campo de la Biología y demás disciplinas relacionadas para que contribuyan con la participación de jóvenes estudiantes y miembros de sus comunidades académicas.

Artículo Décimo Tercero. - El auditorio principal donde se lleven a cabo los principales eventos del Coloquio no deberá tener una capacidad inferior a las 150 personas y no mayor a 500 y contará con los servicios e instalaciones para eventos (Internet, iluminación y audio).

Las actividades del Coloquio serán transmitidas en tiempo real a través del canal de YouTube de la Federación y las páginas de Facebook live de la FEMCOBI y los Colegios Estatales, así como de las instituciones aliadas.

Artículo Décimo Cuarto. – Las consideraciones no previstas en los presentes lineamientos serán resueltos, de manera conjunta y de común acuerdo, por la Comisión Organizadora del Coloquio y por la comisión de apoyo de la FEMCOBI. Dichas comisiones se reunirán al menos una vez al mes por convocatoria del presidente de la Federación o el Presidente del Colegio anfitrión.